



San Antonio, 23 de Enero de 2020.-

VISTO: La necesidad de contar con disponibilidad en rubros presupuestales para la compra de bienes y servicios que se realizan mediante los recursos de este Municipio.-

CONSIDERANDO:


- 1- De acuerdo a la Ley N° 18,567 de fecha 13-9-2009, corresponde al Municipio ordenar gastos de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal.
- 2- Según lo informado en Expte. N° 2020-81-1190-00C 03, actuación N° 1 es necesario utilizar el mecanismo de transposición con el fin de asignar crédito para realizar los gastos previstos.
- 3- Que es menester contar con la disponibilidad Presupuestal previo a la ejecución del gasto.


ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO. CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE:

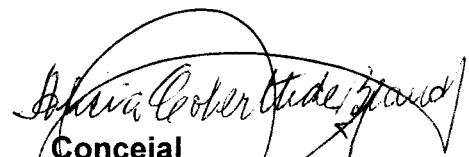
- 1) Autorizar la transposición de rubros informado en el Expediente N° 2020-81-1190-00003, actuación N° 1, con el fin de asignar crédito necesario a varios renglones del programa 1.19.
- 2) Adjuntar la presente Resolución al Expediente de referencia.
- 3) Regístrese en los Archivos de Resoluciones del Municipio.


Concejal
Roberto Percovich
Concejal


Alcalde
Alcaldesa Interina.

Concejal

Concejal


Concejal
ALICIA COBERTI
CONCEJAL